



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 129-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio 851-2020-GRA-PEMS-GDPMSIIE del 17 de setiembre del 2020 del Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa y el Informe N° 216-2020-GDPMSIIE/BHH recepcionado el 17 de setiembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 052-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ se aprobó el Expediente Técnico para la **Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1**.

Que, mediante Informe N° 216-2020-GDPMSIIE/BHH el Encargado de la Meta Monitoreo de la Concesión Ingeniero Juan Bruno Hualla Hualla, comunica que el Residente y el Supervisor de la Obra han renunciado con fecha 17 de junio del 2020, habiendo sido designado con Memorando N° 048-2020-GRA-PEMS-GDPMSIIE como encargado de cumplir con las funciones administrativas hasta el reinicio de la Obra **Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1**. Por lo que solicita ampliación de plazo N° 02 sin incremento presupuestal de la obra, por caso fortuito, debido a la coyuntura actual en la que se encuentra la Pandemia de COVID-19 y la Emergencia en la localidad de Achoma, es que se paralice la obra debido a que la partida 04.02 corte en material suelto c/maquina se encuentra en la ruta crítica y necesita para su ejecución contar con la maquinaria, lo cual ha generado un retraso de 80 días calendarios en la ejecución de la obra, sin incremento presupuestal..

Que, mediante Oficio N° 851-2020-GRA-PEMS-GDPMSIIE del 17 de setiembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita la emisión de Resolución de la ampliación de Plazo N° 02 por 80 días calendario de la obra **Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1**

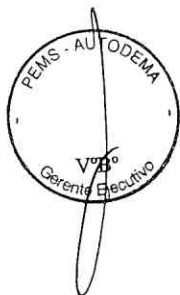
Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que las ampliaciones de plazo son justificadas cuando afectan el calendario de avance de obra de tal forma que represente una demora en la terminación de la misma.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2010-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI denominada Lineamientos para la Ejecución de Obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Arequipa, por lo que es aplicable para para la aprobación de la ampliación de plazo de la Obra **Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1**.

Que, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo del Proyecto Mjes Sigvas II Etapa; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Aprobar la ampliación de plazo N° 02 por 80 días calendario para la ejecución de la Obra **Construcción Red de Vías de Accesos Perimetrales de la Irrigación Sigvas I Fase – Sub Componente A-1**, sin que se modifique el presupuesto referencial de la obra, con efectividad al 09 de agosto del 2020, siendo la fecha de termino de obra el 28 de octubre del 2020.





ARTICULO 2.- La información técnica analizados que sustentan esta Resolución son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

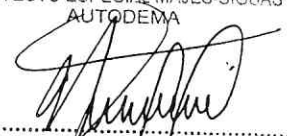
ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los VEINTIUN (21) días del mes de setiembre del año dos mil veinte

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA


.....
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Floras
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 3159838
Exp. 2065056